

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1921.)

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia

	Pesetas
Suma anterior.	4.300
» Ubaldo Fernandez.	2'50
» Félix Matilla.	1
» E. Albert, Inspector «L' Union Seguros vida».	25
» Francisco Bécares, Inspector provincial de Sanidad.	20
Asociación de Funcionarios provinciales.	50
D. Agustín Samaniego.	5
» Herculano Pinilla.	50
Total.	4.453'50

Se reciben donativos en la Depositaria de esta Diputación todos los días hábiles.

Núm. 2.871.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Santervás de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Septiembre al 20 Octubre próximos y horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, de este servicio relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre

de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 2.872.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Melgar de Abajo, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Septiembre al 20 de Octubre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del

Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 2.873.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villavaquerín, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios por rústica, ó personas que debidamente autorizadas que los re-

presenten, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Septiembre al 30 del mismo y en las horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

9.ª Division hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Agosto.

Número de orden	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
144	2 Agosto	Emilio Sanchez Tubilla	30	Valladolid	Pescador
145	3 Id.	Clemente Bastida	44	Tordesillas	Bracero
146	3 id.	Juan Martin	44	Valladolid	Obrero
147	5 Id.	Eleuterio Rojo Prieto	19	Tordesillas	Bracero
148	5 Id.	Mariano Rojo Prieto	30	Idem	Idem
149	5 Id.	Julian Garcia San José	60	Tordehumos	Jornalero
150	5 Id.	Pedro Alonso	50	Valladolid	Obrero
151	8 Id.	Bernardino Sebastian	37	Rioseco	Jornalero
152	8 Id.	Ruperto Fernandez	36	Idem	Herrero
153	8 Id.	Francisco Moran	54	Idem	Industrial
154	9 Id.	Victoriano Losada	42	Nava del Rey	Bracero
155	11 Id.	Antonio Pallin	30	Valladolid	Obrero
156	11 Id.	Carlos Valero	56	Rioseco	Empleado
157	13 Id.	Basilio Bueno	34	Peñafiel	Jornalero
158	13 Id.	Virgilio Alonso	54	Nava del Rey	Bracero
159	16 id.	José Altable	62	Tudela de Duero	Empleado
160	23 id.	Jacinto Vallejo	32	Valladolid	Obrero
161	24 id.	José Martin Martin	67	Tudela de Duero	Jornalero
162	26 Id.	Gregorio Alonso	65	Rábano	Idem
163	26 Id.	Fausto Sanz Aparicio	53	Peñafiel	Labrador
164	29 id.	José Alonso Fernandez	59	Valladolid	Obrero
165	30 Id.	Paulino Gambito	48	Nava del Rey	Bracero
166	30 Id.	Melquiades Gonzalez	50	Peñafiel	Jornalero

Valladolid, 2 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Gonzalez Martin.

Núm. 2.859.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

Expropiaciones

Relacion nominal de propietarios de las fincas que se han de expropiar con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera «De la Carrehonda de Simancas á Velliza» por Geria y Velliza, término municipal de Simancas.

Número de orden	Propietarios	Residencia	Arrendatarios	Residencia
1	D. Demetrio Lorenzo	Simancas	Víctor Gonzalez	Simancas
2	» Lorenzo Hernandez Hernandez	Idem	»	»
3	» Luis Antonio Conde	Valladolid	»	»
4	» Herederos de Evagrio Gonzalez	Geria	»	»
5	» Enrique Zulueta	San Sebastian	»	»
6	» Enrique Zulueta	Idem	»	»
7	» Propios de Simancas	Simancas	»	»
8	» Enrique Zulueta	San Sebastian	»	»
9	» Enrique Zulueta	Idem	»	»
10	» Adriano de La Seca	Orense	Eutiquio Gonzalez	Simancas
11	» Enrique Zulueta	San Sebastian	»	»
12	» Juan Carro Cornejo	Simancas	»	»
13	» Teodoro Sanchez	Geria	»	»
14	» Escolástica Gonzalez	Idem	Leonides del Caño	Geria
15	» Deogracias Herrador	Valladolid	Benjamin Gonzalez	Idem
16	» Juan Rodriguez	Geria	»	»
17	» Donato del Caño	Idem	»	»
18	» Teodosio Sanchez	Idem	»	»
19	» Tertulino Fernandez	Tordesillos	Simón Gonzalez	Geria
20	» Juan Carro Cornejo	Simancas	»	»
21	» Donato del Caño	Geria	»	»
22	» Anaclero Ortega	Idem	»	»
23	» Otilio Olmedo Ortega	Idem	»	»
24	» Aurelio Maldonado	La Seca	Pío Gonzalez	Geria
25	» Blas Lozano	Geria	»	»
26	» Sixto del Caño	Idem	»	»

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín», á fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1921.—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.864.

San Vicente del Palacio.

Beneficencia.

ANUNCIO

El Alcalde-Patrono, por el ministerio de la Ley, que suscribe, encargado de la administración de los bienes de la Obra-Pía fundada en este pueblo por D. Manuel Martín Saez á favor de la instrucción primaria, tiene acordado arrendar de nuevo las 27 tierras trigueras, procedentes de dicha fundación, radicantes en este término, que en junto componen la cabida de 19 hectáreas 31 áreas 5 centiáreas.

Se verificará la subasta en el Salon de actos de la Casa Consistorial el próximo día diecisiete de Septiembre á la hora de las once á las doce, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se subastarán en conjunto todas las tierras que para su cultivo vienen divididas en dos ho-

ta y poder fijarlas se admitirá desde las nueve hasta el momento de empezar aquella, fianza de 25 pesetas, que el rematante perderá si no formaliza su obligación en término de quinto día, recogiendo los demás licitadores, una vez concluido el acto.

2.ª El tipo para la subasta será de 612 pesetas por las 34 obradas y 47 estadales, cabida total de las fincas, por cada un año y hoja, no admitiéndose proposición menor de dicha suma y las pujas que se hicieren serán por pesetas.

3.ª El arriendo durará seis años ó seis hojas sembradas, principiando á contarse desde el mes de Agosto del venidero 1922 y terminará en igual mes de 1927, la primera hoja y la segunda en que totalmente finalizará el arriendo en dicho mes de 1918 y durante ese tiempo se vendieren las tierras, el rematante tendrá derecho á verificar la recolección de lo sembrado y cultivado.

4.ª Las rentas serán pagadas en cada año agrícola por trimestres anticipados y en buenas monedas corrientes al Alcalde-Patro-

no que fuere ó Depositario que tenga nombrado, siendo la primera paga en el mes de Agosto de dicho año de 1922, la segunda en Noviembre siguiente, la tercera en Febrero de 1923, la cuarta en Mayo del mismo año y así sucesivamente hasta la última que verificará el arrendatario en el mes de Mayo de 1928 y de no verificarlo así el rematante será ejecutado en forma para solventar el débito principal y costas.

5.ª Todo rematante presentará fiador á satisfacción del Alcalde-Patrono, quien será responsable de la obligación de aquél en caso de insolvencia ó morosidad, y verificado esto, dentro de los cinco días de la primera condición, suscribirá con el Patrono las obligaciones privadas que se extiendan.

6.ª Todas las contribuciones é impuestos que graven las fincas por territorial en el tiempo de duración del arriendo serán abonadas á mayores del precio, por el rematante, así como la carga anual de cuatro pesetas cincuenta céntimos por un aniversario

impuesto á las mismas por el Fundador.

7.ª En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto la relación de las fincas, con expresión de linderos, cabidas, etc, hasta la víspera de la subasta, no pudiendo el rematante subarrendarlas, trashedarlas, labrar á un surco, etc, así como y por ningún concepto podrá reclamar éste rebaja, ni descuento alguno del importe de la renta anual, ni tampoco por abonos ó mejoras que alegase tener las fincas, siendo el arriendo á suerte y ventura, empezando el rematante á cultivar las tierras de la hoja que en este año termina para barbecharlas, una vez que sea recolectada por el actual arrendatario, incautándose con el propio fin de las restantes en el mes Septiembre del año venidero de 1922, que ya estarán totalmente levantados los frutos.

8.ª El arrendatario quedará sometido expresamente á los Tribunales de este pueblo y su Partido judicial, competentes para conocer de las cuestiones que pudieran suscitarse del arriendo, y de su cuenta serán cuantos gastos origine la formalización del contrato, rigiendo para la subasta las demás prevenciones atendibles en estos casos.

San Vicente del Palacio, 29 de Agosto de 1921.—El Alcalde-Patrono, *Leocadio Crespo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 2.877.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad ha acordado por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Felino Ruiz del Barrio á nombre de don Mariano Muñoz Redondo, contra los que sean ó se crean herederos á la herencia de don Fulberto Briso Montiano, vecino que fué de Fuensaldaña, sobre pago de veintidos mil seiscientas pesetas, intereses y costas, se cita por medio de la presente á indicados herederos para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» expido la presente en Valladolid á tres de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *Gregorio Nuñez*.

148

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación